



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de noviembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.524/2020.-

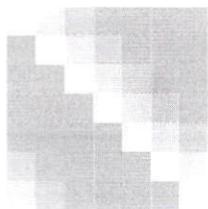
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 16/2020 de 09 de noviembre de 2020, de la Tesorería Municipal, que solicita devolución de \$16.100.- a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Tarapacá, correspondiente al saldo no ejecutados del Programa Vínculo Acompañamiento 2018.

DECRETO:

- 1.- Autorízese la devolución de la suma de \$16.100.- (Dieciséis mil cien pesos) a la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Tarapacá**, [REDACTED] correspondiente al saldo no ejecutado del Programa Vínculo Acompañamiento 2018.
- 2.- Cuenta a imputar dichos gasto N° 114.05.02.001.008.002.- Programa Vínculo Acompañamiento 2018.
- 3.- La transferencia se debe realizar a nombre de Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Tarapacá, cuenta corriente N° 1309108368 Banco Estado, [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL